



# SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE DESASTRES 2023

Enmienda N.º 1 al plan de acción

Departamento de Vivienda y Desarrollo  
Comunitario de California



Enmienda no sustancial  
Fecha de entrada en vigor: 18 de febrero  
de 2025



# PLAN DE ACCIÓN CDBG-DR DEL ESTADO DE CALIFORNIA 2023

## ENMIENDA 1

### ÍNDICE

<b>I. ANTECEDENTES Y RESUMEN DE CAMBIÓS .....</b>	<b>1</b>
<b>II. ENMIENDAS AL PLAN DE ACCION.....</b>	<b>3</b>
<b>A. Lista De Cambiós.....</b>	<b>3</b>
1. Evaluacion de necesidades insatisfechas .....	3
2. Requisitos generales .....	3
3. Uso de fondos propuesto por el beneficiario .....	5-11
4. Proyección de gastos y resultados .....	12-15

### **I. Antecedentes y resumen de los cambios**

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (Housing and Urban Development, HUD) de Estados Unidos asignó \$115,022,000 en fondos de la Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario para la Recuperación en Casos de Desastre (Community Development Block Grant-Disaster Recovery, CDBG-DR) al estado de California en vista de las necesidades insatisfechas de recuperación, relacionadas con las Declaraciones de Desastre Importante DR-4683 de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency, FEMA) a través de la publicación del Registro Federal, Vol. 88 (88 [Federal Register, FR] 82982) del 27 de noviembre de 2023. Esta asignación se puso a disposición a través de la Ley de Asignaciones Complementarias para Ayuda en Casos de Desastre, 2023 (división B de la Ley Pública 117-43) y asigna los fondos restantes puestos a disposición a través de la Ley Pública 117-32.

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (Housing and Community Development, HCD) de California gestiona los fondos de la CDBG-DR de acuerdo con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Acción inicial del estado para catástrofes de 2023 aprobado por el HUD (“Plan de acción DR 2023”).

Esta es una enmienda no sustancial al plan de acción N.º 1 (Action Plan Amendment Number 1, APA 1) que brinda claridad, elimina y modifica algunas disposiciones y agrega la proyección de gastos y resultados al Programa Acelerador de Viviendas Multifamiliares para Recuperación de Desastres (Disaster Recovery Multifamily Housing Accelerator, DR-ACCEL), el Programa de Sustitución y Elevación de Viviendas Prefabricadas (Manufactured Housing Replacement and Elevation, MHRE) y el Programa de Centros de Resiliencia para Migrantes (Migrant Resiliency Center Program, MRCP). La enmienda también cambiará el umbral actual de \$10 millones para modificaciones sustanciales a \$30 millones, tal y como se expresaba en el plan de acción inicial.

Los números de página acompañan a los cambios propuestos. Se han hecho actualizaciones al texto suprimido y sustituido en el contexto de la sección correspondiente dentro del plan de acción.

# PLAN DE ACCIÓN CDBG-DR DEL ESTADO DE CALIFORNIA 2023

## ENMIENDA 1

### Resumen:

La enmienda 1 al Plan de Acción (APA 1) abordará cambios en los elementos a continuación:

1. **Programa Acelerador de Viviendas Multifamiliares para la Recuperación de Desastres (DR-ACCEL):** proporciona una actualización del total de fondos disponibles para adjudicaciones, actualiza las definiciones de los criterios de puntuación, cambia la metodología para establecer límites de alquiler asequible y añade la proyección de gastos y resultados del programa.
2. **Enmienda sustancial:** las modificaciones de esta sección actualizan el umbral de modificación sustancial de \$10 millones a \$30 millones para la adición o supresión de cualquier programa financiado por la CDBG-DR, cualquier cambio de financiación o cualquier cambio en los beneficiarios designados del programa.
3. **Programa de Sustitución y Elevación de Viviendas Prefabricadas (MHRE):** las ediciones en la sección modifican y suprimen disposiciones que ya no son aplicables, aclaran los ingresos del hogar y la elegibilidad de los receptores secundarios. También actualiza la asignación del programa a cada receptor secundario para reflejar el monto de financiación correcto y añade la proyección de gastos y resultados.
4. **Programa de Centros de Resiliencia para Migrantes (MRCP):** modifica y suprime las disposiciones que ya no son aplicables, actualiza la asignación a cada receptor secundario para reflejar el monto de financiación correcto y añade la proyección de gastos y resultados.

## II. Enmiendas al Plan de Acción

Las actualizaciones de texto insertadas en el contexto de la sección dentro del plan de acción se enumeran a continuación.

### A. Lista de cambios

#### 1. 2. Evaluación de necesidades insatisfechas

##### a. Necesidades de vivienda insatisfechas

#### Alquileres asequibles (página 33)

El plan de acción de la CDBG-DR 2023 señala que el Departamento propone establecer un programa tipo acelerador con base en alquileres asequibles según los alquileres HOME anuales más elevados para cada área aplicable. En cambio, los límites de alquiler se basarán en los límites de ingresos y alquiler regulares de los Proyectos de Subsidio Fiscal Multifamiliar (Multifamily Tax Subsidy Projects, MTSP) publicados por HCD anualmente para

# PLAN DE ACCIÓN CDBG-DR DEL ESTADO DE CALIFORNIA 2023

## ENMIENDA 1

cada condado.

**Eliminar:** El HCD propone establecer un programa acelerador basado en alquileres asequibles según los alquileres máximos anuales de HOME para cada área aplicable.

**Reemplazar con:** el HCD propone establecer un programa de tipo acelerador con base en alquileres asequibles según los límites anuales de ingresos y alquileres habituales de los Proyectos de Subsidio Fiscal Multifamiliar (MTSP) publicados anualmente por el HCD para cada condado, a fin de determinar los límites de alquiler.

### 2. 3. Requisitos generales

#### b. Enmiendas

##### Enmienda sustancial (página 136)

Se considera que una modificación de este Plan de Acción es una enmienda sustancial si cumple los siguientes criterios:

**Eliminar:** La asignación o reasignación de \$10,000,000.

**Reemplazar con:** La asignación o reasignación de \$30,000,000.

### 3. e. Protección de personas y bienes

#### Normas de elevación (página 139)

La disposición de la Norma Federal de Gestión del Riesgo de Inundación (Federal Flood Risk Management Standard, FFRMS) que establece el nivel de inundación para una llanura de inundación de 500 años ya no es aplicable. El MHRE se está centrando en las unidades de viviendas prefabricadas (Manufacture Housing Unit, MHU) en la llanura de inundación de 100 años con un requisito de elevación de 2 pies por encima del nivel de inundación base (Base Flood Elevation, BFE) para cumplir con la Norma Federal de Gestión del Riesgo de Inundación (FFRMS).

**Eliminar:** Las estructuras cumplirán con la Norma Federal de Gestión del Riesgo de Inundación (FFRMS) requerida para establecer el nivel de inundación para una llanura de inundación de 500 años.

**Reemplazar con:** Las estructuras se elevarán 2 pies por encima del nivel de inundación base (BFE) o más si así lo exigen las normativas adoptadas localmente conocidas como nivel de inundación de diseño (Design Flood Elevation, DFE) para cumplir la Norma Federal de Gestión del Riesgo de Inundación (FFRMS) exigida.

**Eliminar:** Cualquier construcción que tenga un costo total de reparaciones superior al 50 por ciento del valor de la propiedad antes del desastre se considera sustancialmente dañada y requerirá que toda la vivienda se ajuste a las normas.

**Reemplazar con:** Cualquier construcción que tenga un costo total de reparaciones superior

# PLAN DE ACCIÓN CDBG-DR DEL ESTADO DE CALIFORNIA 2023

## ENMIENDA 1

al 50 por ciento del valor de mercado de la propiedad antes de la catástrofe se considera sustancialmente dañada y requerirá que toda la vivienda cumpla las normas de construcción, lo que incluye el cumplimiento de la normativa local vigente sobre llanuras de inundación.

### 4. e. Protección de personas y bienes

#### Requisitos del seguro de inundación (página 139)

Esta sección aclara que los propietarios con ingresos bajos o moderados (Low- to Moderate-Income, LMI) que residen en una llanura de inundación, pero que probablemente no puedan pagar un seguro contra inundaciones, pueden recibir asistencia de la CDBG-DR si el hogar gana menos del 120 por ciento del ingreso medio de área (Area Median Income, AMI) y tiene necesidades de recuperación insatisfechas. Anteriormente, la disposición de los ingresos se evaluó como 120 por ciento del ingreso medio de área (Area Median Income, AMI) o la mediana de los ingresos del área nacional. Este cambio se hizo porque la mediana nacional de ingresos es mucho menor que el 120 por ciento del AMI en algunos de los condados de mayores ingresos (lo que descalificaría a algunos hogares).

**Eliminar:** El hogar gana menos del 120 % de la AMI o la mediana nacional y tiene necesidades de recuperación no cubiertas.

**Reemplazar con:** El hogar gana menos del 120 por ciento del AMI y tiene necesidades de recuperación no cubiertas.

### 5. 4. Uso de fondos propuesto por el beneficiario

#### b. Detalles del programa

#### Programa de sustitución y elevación de casas prefabricadas 2023

#### Descripción del programa (página 154)

Esta sección aclara que la elevación de las MHU se fija en 2 pies por encima de los niveles de inundación de 100 años.

**Eliminar:** Este importe se destina a cubrir los gastos de adquisición, instalación y elevación de las MHU entre 2' y 3' por encima de los niveles de inundación de 100 años.

**Reemplazar con:** Este monto está destinado a cubrir el costo de la compra, instalación y elevación de las MHU a 2 pies por encima del nivel de inundación base (BFE) o superior si así lo requiere la normativa adoptada localmente conocida como nivel de inundación de diseño (DFE).

#### Cómo el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables (página 156)

Esta sección aclara el umbral mínimo de daños, los requisitos de elegibilidad y las normas de elevación para garantizar la sostenibilidad y la resiliencia a largo plazo.

**Eliminar:** Las viviendas deben haber experimentado daños menores o mayores definidos por la FEMA en el desastre calificado. Los daños de la inundación de 2023 tenían diferentes

# PLAN DE ACCIÓN CDBG-DR DEL ESTADO DE CALIFORNIA 2023

## ENMIENDA 1

niveles de daños por agua dentro de las unidades afectadas. Un daño menor supone un riesgo para la salud y la seguridad de los sobrevivientes del desastre y sus necesidades de alojamiento, especialmente para los de MHU.

**Reemplazar con:** Las viviendas deben haber sufrido daños por valor de al menos \$3,000 en la MHU como consecuencia del desastre calificado, según se desprende de la evaluación preliminar de daños de la FEMA. El nivel de daños de \$3,000 es el umbral mínimo de la definición de daño menor-alto del HUD.

**Eliminar:** El programa también pagará la elevación mejorada de 2 o 3 pies por encima de los niveles de inundación de 100 años para garantizar la sostenibilidad y resistencia a largo plazo.

**Reemplazar con:** El programa también pagará por la elevación mejorada de 2 pies por encima del nivel de inundación base (BFE) o superior si así lo requiere la normativa adoptada localmente conocida como nivel de inundación de diseño (DFE) para garantizar la sostenibilidad y resistencia a largo plazo.

### Elegibilidad para el programa

#### Propietarios-ocupantes (página 158)

Estos cambios aclaran el umbral mínimo de daños y la elegibilidad de los participantes con LMI.

**Eliminar:** La MHU debe haber sufrido daños menores o mayores o haber sido destruida como consecuencia del desastre calificado y estar situada en las áreas más afectadas y en dificultad (most impacted and distressed, MID).

**Reemplazar con:** La MHU debe haber sufrido daños por un valor de al menos \$3,000 como consecuencia de la catástrofe, según se desprende de la evaluación preliminar de daños de la FEMA.

**Eliminar:** Deben estar al día en el pago de los impuestos de propiedad o haber sido debidamente autorizada y permitida para el área de zonificación o norma de desarrollo local.

**Reemplazar con:** El solicitante debe tener un contrato de arrendamiento válido para el lote en el que se instala la MHU de reemplazo y debe estar ubicado en un parque de casas móviles que tenga un permiso activo para operar.

### Otros detalles del programa

#### Población prioritaria (página 159)

En esta sección se aclaran el umbral mínimo de daños y la elegibilidad.

**Eliminar:** Con base en la información recopilada de los proveedores de gestión de casos de

# PLAN DE ACCIÓN CDBG-DR DEL ESTADO DE CALIFORNIA 2023

## ENMIENDA 1

desastre (Disaster Case Management Providers, DCMP) y los gobiernos locales, la población prioritaria para el programa serán los propietarios de las MHU que tengan daños menores o mayores del DR-4683.

**Reemplazar con:** Con base en la información recopilada de los DCMP y los gobiernos locales, la población prioritaria para el programa serán los propietarios de las MHU que tengan daños causados por la catástrofe de al menos \$3,000 según la evaluación preliminar de daños de la FEMA.

### Descripción del método de distribución del programa/generalidades (página 159)

Aclaración que especifica que los gobiernos locales y las organizaciones sin fines de lucro pueden ser receptores secundarios del programa.

**Eliminar:** El HCD distribuirá los fondos de la subvención a los beneficiarios a través de los gobiernos locales (conocidos como "receptores secundarios") para administrar el Programa.

**Reemplazar con:** El HCD distribuirá los fondos de la subvención a los beneficiarios a través de los receptores secundarios para administrar el Programa. Los gobiernos locales y las organizaciones sin fines de lucro son elegibles para ser receptores secundarios del programa.

### Descripción del método de distribución del programa/generalidades (página 160)

Esta tabla se ajusta para mostrar las asignaciones regionales correctas para cada receptor secundario a fin de tener en cuenta los costos de entrega de actividades que son cruciales para la aplicación del programa.

**Eliminar:**

Condados MID 2023	N.º de MHU dañadas	Porcentaje del total de MHU dañadas	Asignación local
Santa Cruz	71	8 %	\$2,531,030
Merced	176	20 %	\$6,274,102
San Joaquín	236	27 %	\$8,413,000
Ventura	94	11 %	\$3,350,941
San Luis Obispo	328	35 %	\$10,979,678
Total	905	100 %	\$31,548,750

**Reemplazar con:**

Condados MID 2023	N.º de MHU dañadas	Porcentaje del total de MHU dañadas	Asignación local
-------------------	--------------------	-------------------------------------	------------------

# PLAN DE ACCIÓN CDBG-DR DEL ESTADO DE CALIFORNIA 2023

## ENMIENDA 1

Santa Cruz	71	8 %	\$2,521,615
Merced	176	20 %	\$6,250,765
San Joaquín	236	27 %	\$8,381,706
Ventura	94	11 %	\$3,338,477
San Luis Obispo	328	35 %	\$10,938,837
Total	905	100 %	\$31,431,400

### **Entrega** (página 160)

Esta sección se actualiza para aclarar el término “receptores secundarios” para todas las entidades elegibles para solicitar fondos del programa (es decir, gobiernos locales y organizaciones sin fines de lucro).

**Eliminar:** Las jurisdicciones locales serán responsables de la divulgación, ejecución y supervisión de los proyectos aprobados, con un seguimiento regular por parte del estado.

**Reemplazar con:** Los receptores secundarios serán responsables de la divulgación, aplicación y supervisión de los proyectos aprobados, con un seguimiento regular por parte del estado.

### **Cómo cumplirán la definición de mitigación las actividades de compensación** (página 160)

Esta sección se actualizó para alinearla con la propuesta de FEMA para el FFRMS: la elevación de las MHU se fija en 2 pies por encima de los niveles de inundación de 100 años.

**Eliminar:** Paralelamente a estos enfoques impulsados por la FEMA, la Sociedad Estadounidense de Ingenieros Civiles (American Society of Engineers, ASCE) actualizará las mejores prácticas de los códigos de construcción, lo que incluye la incorporación de requisitos para que los diferentes tipos de estructuras se eleven al menos 1 pie por encima de la BFE, y posiblemente la incorporación de requisitos de elevación de 2 o 3 pies para alinearse con la propuesta de la FEMA para el FFRMS.

Por lo tanto, el HCD exige que el reemplazo de las MHU sea de 2 o 3 pies por encima de la elevación de la inundación base e incluya el anclaje adecuado para la MHU. Estos dos factores mitigarán los efectos de futuras inundaciones y ayudarán a proteger las inversiones realizadas gracias a esta subvención.

**Reemplazar con:** Paralelamente a estos enfoques impulsados por la FEMA, la Sociedad Estadounidense de Ingenieros Civiles (ASCE) actualizará las mejores prácticas de los códigos de construcción, lo que incluye la incorporación de requisitos para que los diferentes tipos de estructuras se eleven al menos 1 pie por encima de la BFE, y posiblemente la incorporación de requisitos de elevación de 2 pies para alinearse con la propuesta de la FEMA para el FFRMS.



# PLAN DE ACCIÓN CDBG-DR DEL ESTADO DE CALIFORNIA 2023

## ENMIENDA 1

Por lo tanto, el HCD exige que el reemplazo de la MHU se instale al menos 2 pies por encima del nivel de inundación base (BFE) o más alto si así lo requiere la normativa adoptada localmente conocida como nivel de inundación de diseño (DFE) e incluya el anclaje adecuado para la MHU. Estos dos factores mitigarán los efectos de futuras inundaciones y ayudarán a proteger las inversiones realizadas gracias a esta subvención.

### **6. Programa acelerador de viviendas multifamiliares para la recuperación de desastres**

#### **Elegibilidad para el programa**

##### **Criterios de umbral** (página 164)

Se aclaran los criterios de umbral para que sean coherentes con la descripción del programa y los requisitos federales.

##### **Eliminar:**

- La solicitud y el proyecto propuesto cumplen los requisitos especificados en las Políticas y Procedimientos del Programa.
- El proyecto debe demostrar su viabilidad financiera durante el período de asequibilidad de 55 años.

##### **Reemplazar con:**

- La solicitud y el proyecto propuesto cumplen los requisitos especificados en las políticas y procedimientos del programa y en el proceso de solicitud.
- El proyecto no habrá comenzado a construirse.
- El proyecto debe demostrar su viabilidad financiera para el plazo de 20 años del préstamo del DR-ACCEL y comprometerse a un período de asequibilidad de 55 años.

##### **Asistencia máxima del programa** (página 165)

Se actualizó el monto máximo de los fondos del programa disponibles para adjudicaciones.

**Eliminar:** El importe máximo de los fondos del programa disponibles para adjudicaciones es de aproximadamente \$47,214,320 millones.

**Reemplazar con:** El monto máximo de los fondos del programa disponibles para adjudicaciones es de aproximadamente \$52,576,258 millones.

##### **Resumen de solicitud competitiva del programa** (página 165 - 166)

Esta sección se actualiza para aclarar y actualizar la tabla de criterios de puntuación.

**Añadir:** El Departamento se reserva el derecho de conceder adjudicaciones parciales en

# PLAN DE ACCIÓN CDBG-DR DEL ESTADO DE CALIFORNIA 2023

## ENMIENDA 1

caso de que queden fondos después de haber financiado totalmente las brechas de los proyectos con mayor puntuación.

**Eliminar:** 20 puntos = Sí, 0 puntos = No

**Reemplazar con:** Hasta 20 puntos. Se pueden obtener 5 puntos por cada criterio: control confirmado del emplazamiento, derechos, compromisos de financiación y revisión medioambiental.

**Añadir:** El HCD determinará la proximidad de cada proyecto a las inundaciones DR-4683 con base en los datos geoespaciales de la agencia.

**Eliminar:** Orientación a personas sin hogar: Se otorgan 0.3 puntos por cada porcentaje del total de unidades del proyecto cuya ocupación esté restringida a grupos familiares sin hogar.

**Reemplazar con:** Orientación a personas sin hogar: Se otorgan 0.3 puntos por cada porcentaje del total de unidades del proyecto cuya ocupación esté restringida a familias sin hogar, lo que incluye:

- 1) En riesgo de quedarse sin hogar, tal como se define en el título 24 del Código de Reglamentos Federales (Code of Federal Regulations, CFR) parte 578.3;
- 2) Personas que sufren falta crónica de hogar o no tienen hogar, tal y como se definen en el Programa Federal de Continuidad de Atención en el título 24 del CFR, parte 578.3;
- 3) Jóvenes sin hogar, tal como se definen en la subdivisión (e)(2) de la sección 12957 del Código de Gobierno.

**Eliminar:** 3. Restringidas a una población con necesidades especiales definida como trabajadores agrícolas, personas que viven con discapacidades físicas o sensoriales y en transición desde hospitales, residencias de ancianos, centros de desarrollo u otros centros de atención; personas que viven con discapacidades de desarrollo, enfermedades mentales graves o trastornos por abuso de sustancias; individuos sobrevivientes de violencia doméstica, agresión sexual y tráfico de humanos; individuos con VIH; familias en el sistema de bienestar infantil para quienes la ausencia de vivienda es una barrera para la reunificación familiar, según lo certificado por un condado; usuarios frecuentes de servicios de salud pública o salud mental, según lo identificado por una agencia de salud pública o salud mental; personas mayores frágiles. Las "poblaciones con necesidades especiales" no incluyen a las personas mayores, a menos que reúnan otros requisitos para ser consideradas población con necesidades especiales.

**Reemplazar con:** 3. Restringido a una población con necesidades especiales definida como uno o más de los siguientes grupos que necesitan servicios de apoyo (los "Servicios de Apoyo" significan servicios y beneficios sociales, de atención médica, educativos, de apoyo a los ingresos y de empleo, coordinación de actividades educativas y de construcción de la comunidad, evaluación individualizada de las necesidades y asistencia individualizada para obtener servicios y beneficios) para mantener y estabilizar su vivienda:

(1) personas con discapacidad;

(2) trabajadores agrícolas;

# PLAN DE ACCIÓN CDBG-DR DEL ESTADO DE CALIFORNIA 2023

## ENMIENDA 1

- (3) personas con trastornos por consumo de sustancias;
- (4) usuarios frecuentes de servicios de salud pública o de salud mental que hayan sido identificados por una agencia de salud pública o de salud mental;
- (5) personas que huyen de la violencia doméstica, las agresiones sexuales y la trata de seres humanos;
- (6) familias en el sistema de bienestar infantil para las que la ausencia de vivienda es un obstáculo para la reunificación familiar, según certifique un condado;
- (7) personas que salen de un entorno institucional o que corren el riesgo de ser internadas en un entorno institucional;
- (8) adultos mayores que necesitan servicios de apoyo (personas de 55 años o más que necesitan servicios de apoyo); u
- (9) otros grupos específicos con necesidades singulares de vivienda, según determine el Departamento.

Las poblaciones con necesidades especiales no incluyen a “personas mayores o veteranos”, a menos que califiquen de otra manera como “población con necesidades especiales” de conformidad con otras leyes estatutarias.

### **Método de descripción/distribución/presentación general del programa** (página 166)

Esta sección se actualizó para que sea coherente con la descripción del programa.

**Eliminar:** El DR-ACCEL es un programa de tipo Acelerador para cerrar las brechas para los proyectos con HCD Super-NOFA para viviendas multifamiliares y otros fondos para cada región en los condados MID que incluye los costos de entrega de actividad (ADC). El HCD podrá tener en cuenta la distribución geográfica global para la selección final de los proyectos del programa Acelerador.

**Reemplazar con:** El DR-ACCEL es un programa competitivo de tipo acelerador para cerrar la brecha de los proyectos elegibles y está abierto a proyectos en todos los condados MID. El HCD podrá tener en cuenta la distribución geográfica global para la selección final de los proyectos del programa Acelerador.

## **7. Programa de Centros de Resiliencia para Migrantes**

### **Objetivos nacionales del programa** (página 169)

**Eliminar:** Todas las actividades de los centros de la OMS cumplirán el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente, Clientela Estacional Limitada o Vivienda Baja-Moderada.

**Reemplazar con:** Todas las actividades de los centros de la OMS cumplirán el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente o el Objetivo de Ingresos Bajos y Moderados.

PLAN DE ACCIÓN CDBG-DR DEL ESTADO DE CALIFORNIA 2023  
ENMIENDA 1

**Descripción del método de distribución del programa/generalidades** (páginas 170 - 171)

Esta sección se actualiza para ajustar las asignaciones regionales de cada receptor secundario a fin de tener en cuenta los costos de ejecución de actividades para la aplicación del programa.

**Eliminar:**

<b>Condado</b>	<b>Centro de inmigrantes OMS</b>	<b>Asignación</b>	<b>Porcentaje de la necesidad total</b>	<b>Asignación local total</b>
<b>Santa Cruz</b>	Buena Vista	\$4,251,000	28 %	\$3,825,900
<b>Merced</b>	Merced, Felix Torres, Atwater, Rafael Silva	\$5,551,000	37 %	\$4,995,900
<b>San Joaquín</b>	Artesi II, Artesi III, Harney Lane	\$5,201,000	35 %	\$4,680,900
<b>Total</b>		\$15,003,000	100 %	\$13,502,700

**Reemplazar con:**

<b>Condado</b>	<b>Centro de inmigrantes OMS</b>	<b>Asignación</b>	<b>Porcentaje de la necesidad total</b>	<b>Asignación local total</b>
<b>Santa Cruz</b>	Buena Vista	\$4,251,000	28 %	\$3,668,715.71
<b>Merced</b>	Merced, Felix Torres, Atwater, Rafael Silva	\$5,551,000	37 %	\$4,847,945.84
<b>San Joaquín</b>	Artesi II, Artesi III, Harney Lane	\$5,201,000	35 %	\$4,585,894.70
<b>Total</b>		\$15,003,000	100 %	\$13,102,556.25

PLAN DE ACCIÓN CDBG-DR DEL ESTADO DE CALIFORNIA 2023  
ENMIENDA 1

**8. Proyección de gastos y resultados** (página 171)

Actualización de las secciones tituladas Proyección de gastos y Proyección de resultados para incluir proyecciones para los programas MHRE y DR-ACCEL aprobados por el HUD durante la presentación inicial del plan de acción pública y adición proyecciones para el MRCP.

**Eliminar:**

**Proyección de gastos**

No corresponde.

**Reemplazar con:**

**Proyecciones de gastos y resultados**

**Proyecciones de gastos**

Programa	Presupuest o	2024	2024
		Q3	Q4
Administración	\$5,751,100	\$0	\$25,000.00
MHRE 2023	\$35,250,000	\$0	\$15,000.00
DR-ACCEL 2023	59,017,900	\$0	\$10,000.00
MRCP 2023	\$15,003,000	\$0	\$0

Programa	2025	2025	2025	2025
	Q1	Q2	Q3	Q4
Administración	\$25,000.00	\$259,140.00	\$259,140.00	\$259,140.00
MHRE 2023	\$65,000.00	\$115,000.00	\$175,000.00	\$175,000.00
DR-ACCEL 2023	\$10,000.00	\$10,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00
MRCP 2023	\$131,025.12	\$131,025.12	\$131,025.12	\$131,025.12

Programa	2026	2026	2026	2026
	Q1	Q2	Q3	Q4
Administración	\$259,140.00	\$259,140.00	\$259,140.00	\$259,140.00
MHRE 2023	\$175,000.00	\$175,000.00	\$4,177,782.00	\$6,033,592.00
DR-ACCEL 2023	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00
MRCP 2023	\$2,000,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000

Programa	2027	2027	2027	2027
	Q1	Q2	Q3	Q4

PLAN DE ACCIÓN CDBG-DR DEL ESTADO DE CALIFORNIA 2023  
ENMIENDA 1

Administración	\$259,140.00	\$259,140.00	\$259,140.00	\$259,140.00
MHRE 2023	\$7,889,402.00	\$11,601,022.00	\$4,177,782.00	\$155,000.00
DR-ACCEL 2023	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00
MRCP 2023	\$3,500,000.00	\$300,000	\$300,000	\$700,000

Programa	2028	2028	2028	2028
	Q1	Q2	Q3	Q4
Administración	\$259,140.00	\$259,140.00	\$259,140.00	\$259,140.00
MHRE 2023	\$95,000.00	\$95,000.00	\$65,420.00	\$65,000.00
DR-ACCEL 2023	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00
MRCP 2023	\$3,930,753.60	\$350,000	\$350,000	\$350,000

Programa	2029	2029	2029	2029
	Q1	Q2	Q3	Q4
Administración	\$259,140.00	\$259,140.00	\$259,140.00	\$259,140.00
MHRE 2023	\$0	\$0	\$0	\$0
DR-ACCEL 2023	\$250,000.00	\$400,000.00	\$1,190,000.00	\$3,626,880
MRCP 2023	\$200,000	\$98,146	\$0	\$0

Programa	2030	2030	2030
	Q1	Q2	Q3
Administración	\$259,140.00	\$259,100.00	\$259,200.00
MHRE 2023	\$0	\$0	\$0
DR-ACCEL 2023	\$52,821,021	\$0	\$0
MRCP 2023	\$0	\$0	\$0

**Proyecciones de resultados**

Programa	Logros	2024	2024	2025	2025	2025	2025
		Q3	Q4	Q1	Q2	Q3	Q4
MHRE 2023	N.º de unidades unifamiliares	0	0	0	0	0	0
DR-ACCEL 2023	N.º de unidades multifamiliares	0	0	0	0	0	0
MRCP 2023	N.º de instalaciones públicas	0	0	0	0	0	0

PLAN DE ACCIÓN CDBG-DR DEL ESTADO DE CALIFORNIA 2023  
ENMIENDA 1

Programa	Logros	2026	2026	2026	2026
		Q1	Q2	Q3	Q4
MHRE 2023	N.º de unidades unifamiliares	0	0	0	10
DR-ACCEL 2023	N.º de unidades multifamiliares	0	0	0	10
MRCP 2023	N.º de instalaciones públicas	0	0	0	0

Programa	Logros	2027	2027	2027	2027
		Q1	Q2	Q3	Q4
MHRE 2023	N.º de unidades unifamiliares	15	20	30	10
DR-ACCEL 2023	N.º de unidades multifamiliares	0	0	0	0
MRCP 2023	N.º de instalaciones públicas	0	0	0	0

Programa	Logros	2028	2028	2028	2028
		Q1	Q2	Q3	Q4
MHRE 2023	N.º de unidades unifamiliares	0	0	0	0
DR-ACCEL 2023	N.º de unidades multifamiliares	0	0	0	0
MRCP 2023	N.º de instalaciones públicas	0	0	0	0

Programa	Logros	2029	2029	2029	2029
		Q1	Q2	Q3	Q4
MHRE 2023	N.º de unidades unifamiliares	0	0	0	0
DR-ACCEL 2023	N.º de unidades multifamiliares	0	0	0	0
MRCP 2023	N.º de instalaciones públicas	4	0	0	0

Programa	Logros	2030	2030	2030	Total
		Q1	Q2	Q3	
MHRE 2023	N.º de unidades unifamiliares	0	0	0	85

PLAN DE ACCIÓN CDBG-DR DEL ESTADO DE CALIFORNIA 2023  
ENMIENDA 1

DR-ACCEL 2023	N.º de unidades multifamiliares	100	0	0	100
MRCP 2023	N.º de instalaciones públicas	0	0	0	4